



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Pc 10/1

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006 -2021-MDM/A

Miraflores 2021, enero 04

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 421-2020-MDY, Memorando N° 002-2021 GM-MDM, Informe N° 008-2021-UGTH-MDM, Informe Legal N° 014-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17 Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, referido a la clasificación del personal del empleo público, define al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera", asimismo, el artículo 77° del mismo cuerpo legal, precisa: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1075, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015-MDM, de fecha 31 de agosto del 2015, establece como requisitos mínimos para el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II de la Gerencia de Administración y Finanzas son los siguientes: Título profesional universitario, de Administración de Empresas, Economista, Contabilidad, Derecho, Ingeniería Industrial u otros, que incluyan estudios relacionados con la Administración Pública y/o Municipal, Capacitación especializada en el área, Amplia experiencia en la conducción de programas de sistemas administrativos, Experiencia en dirección de personal, Experiencia en administración pública no menor de 05 años, Conocimientos básicos de computación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2020-MDY, de fecha 29 de diciembre del 2020, de la Municipalidad Distrital de Yura, se resuelve aceptar la designación de la servidora Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 a la Municipalidad Distrital de Miraflores, a fin de que ocupe el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas;

Que, con Memorando N° 002-2021 GM-MDM de fecha 04 de enero de 2021, Gerencia Municipal solicitó a la Unidad de Gestión del Talento Humano que, realice la evaluación del perfil profesional de la Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo para el cargo de Jefe de la Gerencia de Administración y Finanzas;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 008-2020-UGTH-MDM de fecha 04 de enero de 2021, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunicó a Gerencia Municipal que, realizada la revisión del MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto a los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Jefe de la Gerencia de Gestión Administración y Finanzas, y del curriculum vitae de la Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo, se informa que se cumplen con todos los requisitos mínimos exigidos en el MOF como son: Título profesional universitario de Administración de Empresas, Economista, Contabilidad, Derecho, Ingeniería Industrial u otros, que incluyan estudios relacionados con la Administración Pública y/o Municipal, Capacitación especializada en el área, Amplia experiencia en la conducción de programas de sistemas administrativos, Experiencia en dirección de personal, Experiencia en administración pública no menor de 05 años, Conocimientos básicos de computación;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Gestión e Talento Humano respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el MOF para el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, y teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N°421-2020-MDY de la Municipalidad Distrital de Yura, que otorga la aceptación necesaria para su designación a partir del 01 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 014-2021-GAJ/MDM, de fecha 04 de enero del 2021, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se Designe a la Lic. **ELIZABETH CAROLA CALDERÓN MONTALVO** en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), el Informe Legal N° 013-2021-GAJ/MDM y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la LIC. **ELIZABETH CAROLA CALDERÓN MONTALVO** en el cargo de confianza como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Miraflores, siendo efectiva a partir del 01 de enero del 2021, el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la designación efectuada a la Municipalidad Distrital de Yura, para su conocimiento y fines respectivos, en atención a lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la servidora designada, a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE